



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 41

Miércoles 19 de febrero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

**Comisaría General
de Abastecimientos
y Transportes**

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 506

Nuevos precios oficiales para el café

A partir del día veinte del actual, los «precios oficiales» que regirán como únicos en toda la provincia para el café tostado, serán los siguientes:

De torrefactor a detallista, incluidos redondeos, 31,28 pesetas kilogramo.

Al público consumidor, incluidos todos los impuestos, 35,50 pesetas kilogramo.

Valladolid, 14 de febrero de 1947.—El gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

547

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Barcial de la Loma, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral-porqueriza de don Juan Porrero; señalándose como zona sospechosa las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, la citada porqueriza propiedad de don Juan Po-

rrero, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de febrero de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

565

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio sobre plus de cargas familiares que en virtud de certificación de la Delegación de Trabajo siguen ante esta Magistratura los productores Gregorio López y otros contra Mariano de Lucas Hernández, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, con fecha dieciocho de octubre último, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—El ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la provincia, don Eugenio Picón Martín, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos sobre certificación de la Delegación de Trabajo por plus de cargas familiares, en la que figuran como demandantes Gregorio López Arranz, Agustín Alonso, Felipe Herrera, Luis Ortega, Manuel Tarrasquedo, Emiliana Monclán, Felisa Cuéllar y Brígida Laguna, y como demandado Mariano de Lucas Hernández, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando la certificación remitida por la Delegación de Trabajo sobre plus de cargas familiares contra Mariano de Lucas Hernández, debo de absolver y absuelvo al demandado de dicha reclamación. Así por esta mi sentencia que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes, previniéndolas

que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Picón Martín.—Rubricado.

La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha. Lo preinserto concuerda con el original a que me remito, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a efectos de notificación del demandado Mariano de Lucas Hernández, de domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Federico Sanz.

512

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Fuente Olmedo

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario para el actual año de 1947, queda expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente Olmedo, 7 de febrero de 1947.—El alcalde, Emiliano Rincón.

446

Monasterio de Vega

La rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Monasterio de Vega, 10 de febrero de 1947.—El alcalde, Carlos Gago.

494—26

Morales de Campos

Se hallan expuestos al público, por quince días, los documentos siguientes: Cuentas municipales del ejercicio de 1946.



Stamp: **IMPORTE A CARGO DEL COMITADO DE AYUNTAMIENTO**
9'-
11'-

Rectificación del padrón de habitantes de 1946.

Durante el plazo expresado, pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morales de Campos, 5 de febrero de 1947.—El alcalde, Eduar...

La Mude

En la Secretaría municipal por término de quince días, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1947.

Rectificación del padrón municipal del año 1946.

Ordenanzas de exacciones prorrogadas para el ejercicio actual las del año precedente.

que se anuncia al público a los regales.

Madarra, 5 de febrero de 1947.—El alcalde, Federico Cebrían.

479-269

Olivares de Duero

Efectuada la rectificación anual del padrón de habitantes referida a 31 de diciembre de 1946, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 7 de febrero de 1947.—El alcalde, Vicente...

Olivares de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento el repartimiento de terrenos concejiles correspondiente al año 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Olivares de Duero, 6 de febrero de 1947.—El alcalde, Vicente...

ADMINISTRACIÓN DE

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Joaquín Ortiz Navarro, nacido en Castroverde de Campos, el día 15 de agosto de 1885, hijo de Idefonso y Nemesia, y falleció en esta ciudad de Valladolid, el día 26 de noviembre de 1945.

Que los que reclaman su herencia, en cuantía de cinco mil pesetas, son sus hermanos de doble vínculo Francisco, Idefonso y Timoteo Ortiz Navarro.

Y por el presente edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que los que la reclaman, a fin de que, en el término de treinta días, a contar del siguiente en la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y expe-

Quintanilla de Onésimo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año de 1946, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Quintanilla de Onésimo, 3 de febrero de 1947.—El alcalde, Félix Pi...

San Miguel

Hechas las rectificaciones del padrón municipal de este término, correspondiente al año de 1946, queda expuesto al público en esta Secretaría de administración local, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Miguel del Pino, 28 de febrero de 1947.—El alcalde, Miguel...

San Pelayo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del decreto de 25 de enero de 1946.

San Pelayo, 4 de enero de 1947.—El alcalde F. Velasco.

diente a hacer uso de su derecho, si vieren convenientes.

Dado en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Mariano Gimeno Fernández, secretario judicial. Celedonio de Barrer...

CONTRA REQUISITORIA

Por la presente se hace saber a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, que la Ilustrísima Audiencia provincial de Palencia, ha dejado sin efecto las órdenes de busca, captura y prisión que se circularon por requisitorias de 23 de noviembre último, de la procesada Sara Salcines Santiago, de 24 años de edad, soltera, sirvienta, hija de José y Lucía, natural y vecina de La Concha (Santander), más tarde, Ontaneda, y, últimamente, de Valladolid, mediante haberse presentado ante aquella Superioridad. Sumario 24-946, robo.

Dado en Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

ANUNCIOS OFICIALES

Fiscalía provincial de Tasas de León

REQUISITORIA

Por la presente, se cita y emplaza a Inocencio Antón Aguado, de 31 años, casado, jornalero, hijo de Federico y de Josefa, natural de Valladolid, vecino de León, carretera de Trabajo, letra L, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, número 11, 1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión, por espacio de cien días por no haber satisfecho la multa impuesta de 1.000 pesetas, como consecuencia del expediente número 15.284, instruido contra el mismo; rogando a cuantas autoridades y agentes de la Policía judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la prisión más próxima, dando cuenta a esta Provincial.

León, 6 de febrero de 1947.—El fiscal provincial de Tasas.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUSTRACCIÓN

el 7 del actual, de la posada de Oregario Estébanez, de Benavente (Zamora), de dos mulas, de tres a cuatro años, ambas pelo castaño, una con estrella en la frente y la otra con una muesca en la oreja derecha, herradas de las cuatro extremidades. Su dueño: Modesto Guaza, Pizarro, 11, Zamora.

Imprenta de la Diputación provincial